

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 103/008

Montevideo, 13 de agosto de 2008

VISTO: El Llamado Nº 15/2008 convocado para la compra de desayunos y meriendas prontas para consumir, para los servicios del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) por el periodo estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 12 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentó únicamente la firma Fedir S.A., cuya calificación técnica surge del informe realizado por el INDA con fecha 26 de junio.

III) que en oportunidad del mejoramiento de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 17 de julio, no se obtuvieron mejoras de precios.

IV) que en oportunidad de la instancia de vista del expediente, en aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 8 de agosto, la firma Fedir S.A. presentó una mejora de precios.

CONSIDERANDO: que se hace necesario la adjudicación del presente Llamado, teniendo en cuenta la esencialidad del servicio para el referido Instituto, habiéndose manifestado la conformidad del mismo para la adjudicación con fecha 13 de agosto.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por Decreto Nº 129/003 del 8 de abril de 2003.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 15/2008 para la compra de desayunos y meriendas prontas para consumir, para los servicios de alimentación del INDA, por el periodo estimado de un semestre, a la firma Fedir S.A., por hasta las cantidades diarias máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Descripción" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Ítems	Departamentos a abastecer	Cantidades diarias máximas a abastecer	Precio unitario con impuestos y flete incluidos
Bandejas – Comidas para adolescentes – apta para traslados	Montevideo, San José y Canelones	650	67,76

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma Fedir S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notificar a los interesados y remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, dar trámite de archivo.

**Cra. SOLA RINOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas